

PROVINCIA DE



GUADALAJARA.

Boletín

Oficial.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por el Sr. Sub-secretario de Gracia y Justicia se comunicó á este tribunal con fecha 25 de Noviembre último la Real orden que sigue.

Ministerio de Gracia y Justicia.=Con esta fecha dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia al Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente.=De acuerdo con lo manifestado por V. E. en 21 del corriente, y de conformidad con lo que tiene consultado el supremo tribunal de Justicia acerca del modo de conocer de los negocios en que estan interesados los arbitrios y derechos del ramo de amortizacion, se ha servido S. M. resolver que se guarden las disposiciones siguientes.=1.ª Perteneciendo al estado las rentas y arbitrios de amortizacion, se continuará procediendo en los apremios y ejecuciones contra los deudores de este ramo, en los mismos términos y segun el sistema uniforme que se halla establecido para la recaudacion de contribuciones y débitos á favor de la Hacienda

pública, de cuyos derechos y privilegios goza plenamente aquel ramo.=2.ª Los Jueces ordinarios de primera instancia dejarán espedita la autoridad y jurisdiccion de los intendentes y subdelegados de la Hacienda pública en los negocios del ramo de amortizacion, absteiniéndose, de embarazarlas con competencias voluntarias é infundadas, bajo su responsabilidad que se hará efectiva con arreglo á las leyes.=3.ª Los pleitos en que era interesada alguna de las comunidades religiosas suprimidas, y en que estaba contestada la demanda al tiempo de la supresion, se continuarán en los juzgados ordinarios en que se habian radicado, y los otros en que no se hubiere verificado la contestacion á la época indicada se pasarán para su continuacion á los juzgados de la Hacienda publica.=4.ª Los expedientes sobre la subasta y venta de bienes nacionales son puramente gubernativos, mientras que los compradores no esten en plena y efectiva posesion, y terminadas las mismas subastas y venta con todas sus incidencias hasta entonces no estan los compradores en el ejercicio del pleno dominio, ni entran los bienes en la clase de particulares.

2
Hasta entonces de consiguiente no admitirán los jueces ordinarios de primera instancia recursos ni demandas relativas á dichos bienes, y á las obligaciones, servidumbres ó derechos á que puedan estar sujetas. = 5.ª Los negocios contenciosos del ramo de amortizacion, del mismo modo que los demas de la Hacienda pública, se despacharán en todos los tribunales de oficio, y en papel del sello de oficio, siendo sus representantes, así cuando demandan como cuando sean demandados, los abogados fiscales en los juzgados de primera instancia de la misma Hacienda, los promóteres fiscales en los tribunales ordinarios de la propia instancia y los fiscales en los tribunales superiores y en el supremo. = 6.ª Cesarán por consecuencia en su encargo, y en el percibo de obenciones derechos ó asignaciones los agentes procuradores y abogados particulares, en los que no se reconocen representacion ni personalidad legitima, debiendo entenderse directamente por escrito ó de palabra los empleados públicos á quienes corresponda, con los respectivos funcionarios del Ministerio fiscal para comunicarles las noticias é instrucciones convenientes, y para promover y activar el curso de los negocios. = Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para inteligencia de ese tribunal y efectos consiguientes.

Publicada en este tribunal la Real orden inserta acordó su cumplimiento y que se circule por medio de los boletines oficiales á todos los jueces de primera instancia de su territorio, y al efecto lo participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el de esa provincia dandome aviso del re-

civo y remitiéndome á su tiempo un ejemplar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1839. = El Decano Regente interino. = Francisco Crespo Rascon.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y

Arbitrios de Amortizacion.

ANUNCIO NUM. 167.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncia el remate de diez y nueve suertes de tierras que en término de Cubillejo de la Sierra partido de Molina pertenecieron al Convento de Monjas de Sta. Clara de dicha Ciudad de Molina, segun se anunciaron por menor en el Boletin Oficial núm. 212 del mes de Noviembre anterior: Cuyo remate se ha de celebrar el dia 4 de Enero proximo desde las 11 de su mañana en adelante en las Casas Consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de primera Instancia y Escribania de D. Camilo Garcia Estuñiga, con asistencia del Comisionado Administrador de Rentas y Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y concitacion del Procurador Sindico de esta Ciudad.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion puedan acudir á hacer sus proposiciones á el sitio dia y hora que quedan citados. Guadalajara 16 de Diciembre de 1839. = Manuel de Morales.

FOLLETIN.

EL MAESTRO DE ESCUELA

POR

FEDERICO SOULIÉ

(Véase el número 230)

-¡Oh Dios mio! exclamó Scipion tristemente. ¿Quién ha de ser? Es mi pobre madre que se nos ha escapado esta mañana de casa.

-Ah! defendedme por Dios, la tengo miedo dijo Luisa

Y efectivamente era para tenerlo, porque la loca no apartaba su vista centellante de Luisa, murmurando por lo bajo estas palabras

Vuélveme mi vestido, vuélveme mi vestido.

Mas á poco rato abandono la mania de los vestidos y encaminó sus pasos hacia palacio. Siguiéronla Luisa y Scipion, y cuando entraron tras ella en el palacio principal, ya la vieron rodeada de toda la chusma de criados y lacayos que se divertian con sus locuras

-¡Ah, por Dios, que no la incomoden ni la maltraten dijo el jóven á la señorita Van-Owen; por lo que esta les gritó:

Cuidado con tocar á esa muger; dejadla que haga lo que quiera.

Obedecieron todos y la madre de Scipion continuó recorriendo varios cuartos, hasta que subió á la sala principal. Allí de tuvo sus pasos acelerados, y comenzó á examinar todas las cosas con particular curiosidad, soltando grandes risas cuando veía un mueble bonito y elegante. Dando vueltas llegó al piano que estaba abierto, sentóse en el taburete y tocó las teclas. Los sonidos que aquellas produjeron la asustaron; retiró, pues, las manos,

pero al cabo de un rato volvió á tocar de nuevo con los ademanes y el cuidado que cualquier sano de razon haria y pondria al tocar una ascua ardiendo. Escuchó largo tiempo las vibraciones de los sonidos aislados, y despues recorrió todo el piano con un solo dedo. Comenzó entonces á reirse de todas veras, repitió dos ó tres veces la misma operacion, y por último se puso á tocar varios trozos incompletos de música antigua. Siguió un rato asi hasta que al fin Luisa y Scipion oyeron clara y distintamente las estrofas de la Marsellesa y el *Ah Cairá, cairá, los aristocrates á la lanterne* (1). Al ruido del piano acudieron muchos criados á la puerta de la sala; pero la loca continuo con risa sardónica y feroz tocando esta ultima cancion sin curarse de nadie, y con tal furia como si fuese á romper las teclas en cuyo momento apareció el conde de Lugano, y admirado de aquel extraño espectáculo preguntó:

-¿Qué es esto, señores?

Alzó entonces la loca la cabeza, paróse, miró al conde, y dando un horrible y agudo grito cayó al suelo sin sentido.

A la vista de aquella muger desmayada el conde de Lugano permaneció inmóvil con los ojos fijos en ella; y no bien la hubo contemplado un rato cuando se le contrajeron horriblemente sus facciones y alterósele extraordinariamente su fisonomia. La livida palidez que coloreó sus mejillas, el temblor convulsivo de sus labios y el aspecto

(1). *Esto marchará colgando á los aristocrates de los faroles.* Cancion que se dice compuso el célebre músico Mehul, por los años de 1794, en tiempos de la republica francesa.

feros de su cara, revelaban los grandes padecimientos que debía sufrir: así que, tanto los criados como las demás personas testigos de esta escena, hallábanse mudos de esto, de asombro y de terror. Por fin, el conde al cabo de algunos momentos levantó la cabeza, paseó sus ardientes miradas al rededor, y encontrándose con las de su sobrina, preguntóla angustiadamente.

- ¿Quién es esta muger?

A lo que Luisa respondió:

- Es una pobre loca que se ha escapado de su casa, y huyendo de los que la perseguían se ha entrado hasta aquí.

- ¿Y estás segura de que es una loca?

- Si señor, contestó Scipion. Esta es mi pobre madre de quien tantas veces os he hablado.

Entonces Mr. de Lugano, aparentando recorrer su memoria, quedóse algunos momentos pensativo, exclamando al fin:

Ciertamente, ahora me acuerdo de que me dijisteis que vuestra madre estaba loca; pero no la época en que perdió el juicio, y dejando caer la cabeza sobre el pecho volvió á quedar sumido en sus profundas meditaciones.

En esto ya Scipion habia levantado del suelo y colocado en un gran sillón á su madre, la cual volviendo en sí le miro con ternura, comenzando á sollozar, y llorar, diciéndole:

- ¡Hijo mio, salva á tu madre!

Enternecióse el Maestro al oirla, pues estas eran las primeras palabras que le dirigía al cabo de 20 años, por lo que, besandola

y abrazándola, con lagrimas en los ojos, decia loco de contento, dirigiéndose al conde.

- Jamas la he visto llorar hasta ahora.

Pero éste, que continuaba absorvido en sus reflexiones sin hacer caso ni contestar, ni mirar á nadie, solamente murmuraba para sí:

- ¡Qué cosa tan estraña! ¡hallarse aquí esta muger!

Y volvió á sus cavilaciones y á guardar el mas profundo silencio; por cuyo motivo, creyendo Scipion que su enmudecimiento seria efecto del disgusto que podria causarle tener á una loca en su casa, dirigióle de nuevo la palabra con humildad, en estos términos:

- Espero, señor conde, disimularéis y me perdonaréis este descuido pues ahora nos vamos á marchar.

- ¡Cómo! ¿en semejante estado y cuando vuestra madre no puede tenerse en pie? Le observó Luisa,

Con tal que vuestro señor tío se digne mandar que traigan una camilla; no hay cuidado.

Mas el conde de Lugano tampoco habló palabra, ¡tales y tan grandes debian ser los pensamientos y recuerdos que aquella loca le habia sin duda despertado! Así que, confirmando el jóven en sus sospechas, y atribuyendo su silencio á una redonda negativa, añadió tristemente:

- Y si no, nada importa que no traigan camilla. De aquí á mi casa hay poca distancia y podré llevarla en brazos.

Y efectivamente, se dispuso á ejecutar su pensamiento: pero al esfuerzo de levantar á su madre perdió el color, flaqueáronle las piernas y tuvo que apoyarse en una mesa.

(Continuad.)

Imprenta del Editor D. P. M. Ruiz y hermano